

Nº Expediente: 300/2017/01433

**MESA DE CONTRATACION DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES
ACTA DE EXAMEN DE LAS ACLARACIONES APORTADAS SOBRE LA
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR LA VIABILIDAD DE
LA PROPOSICIÓN CONSIDERA DESPROPORCIONADA O ANORMAL**

En Madrid, a las 08:45 horas del día 11 de junio de 2018, se reúne la Mesa Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes con objeto de examinar las aclaraciones aportadas de la documentación requerida relativa a la justificación de la viabilidad de las ofertas consideradas desproporcionadas o anormales del acuerdo marco titulado: "Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras o actuaciones a ejecutar por la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus competencias", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

M^a Sol Mena Rubio

VOCALES:

Por delegación de Intervención General: Francisco Sarriá Oses

Suplente del titular de la Asesoría Jurídica: Ainhoa Abaigar Santos

Vocal técnico: Pedro Serrano Romero

Vocal técnico: Ramón Suso Rodríguez

SECRETARIA:

Victoria Domínguez-Alcahud García-Atance

Otro personal municipal: María Díaz de Figueroa Rigueiro

Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 17 de mayo de 2018, con el siguiente resultado:

Aprobada por unanimidad de los asistentes

2.- En la sesión del día 17 de mayo de 2018, la Mesa acordó requerir, a la vista del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural con fecha 17 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el artículo 152.3 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 22 f) de. R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas CSP

Firmado por: VICTORIA M^a BUEN CONSEJO DOMINGUEZ-ALCAHUD Y GARCIA-ATANCE
Cargo: JEFA DEPARTAMENTO GESTION DE CONTRATOS
Fecha: 11-06-2018 16:41:17

Firmado por: MARIA SOL MENA RUBIO
Cargo: DIRECTORA GENERAL
Fecha: 12-06-2018 13:08:22



COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A., y U.T.E. DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.- SEGURINCO S.L., para que presenten, un escrito aclarando lo solicitado en dicho informe, concediéndoles un plazo hasta el día 24 de mayo de 2018, a las 14:00 horas.

Dentro del plazo concedido al efecto, las citadas empresas presentaron escrito contestando al requerimiento efectuado. Los servicios técnicos de la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural con fecha 11 de junio de 2018 emitieron informe sobre las justificaciones presentadas, que se da por reproducido, considerando que con los documentos aportados las empresas CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL y CSP COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A. no justifican convenientemente la viabilidad de sus ofertas. La U.T.E. DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.- SEGURINCO S.L., justifica la viabilidad de su oferta.

Por tanto, y a la vista del mencionado informe técnico, y según lo dispuesto en el apartado 22 f) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que las ofertas presentadas por CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL y CSP COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A., sean rechazadas y la U.T.E. DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.- SEGURINCO S.L. sea aceptada.

Se procede a dar cuenta del informe elaborado por los Servicios técnicos de la Dirección General de Deportes, de fecha 11 de junio de 2018, con la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables y no valorables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas y admitidas, a que se refiere el artículo 160 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La Mesa de Contratación muestra su conformidad con la valoración realizada en el citado informe.

En virtud de dicho informe, que se da por reproducido, y de conformidad con la ponderación de los criterios de adjudicación que en el mismo se realiza de las proposiciones admitidas, una vez comprobado que se ajustan a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la Mesa acuerda, según lo previsto en el apartado g) del artículo 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras o actuaciones a ejecutar por la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus competencias" a la U.T.E. DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.- SEGURINCO S.L. que oferta una baja sobre los precios unitarios establecidos en el apartado 3 del

Secretaría General Técnica

Servicio de Contratación

Anexo I del PCAP del 54,40%, siendo económicamente la oferta más ventajosa.

Por consiguiente, la Mesa propone al órgano de contratación que efectúe requerimiento a la U.T.E. DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L.- SEGURINCO S.L, para que presente la documentación a que hace referencia el artículo 146.1, del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que ha aportado declaración responsable del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como la documentación establecida en el artículo 151.2 del citado Texto Refundido. Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación se reunirá para calificar la correspondiente al artículo 146.1 citado, de conformidad con el artículo 160 del TRLCSP y el artículo 22.1 a) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados a las 09:20 horas.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

LA PRESIDENTA DE LA MESA,